

Preseando la Ciudad tomar conocimiento en este asunto
para dar la provisión que correspondiere = Acordo que los
Cavalleros Comisarios de Guerra, con el Sr. D. Diego Alarcon
Procurador Sindico Real, se instruyan de que cantidad se
se satisficieren por esta razon, dando cuenta de ello y de lo
demas que se les ofresca sobre este particular.

Sobre la obra de la Pared del Rio frente el Almudi
y del Molino llamado este Cariloo por zedula antecedente y expresion de su efec
to en virtud de orden del señor Conseydor, para tratar y
determinar lo conveniente sobre la fabrica del nuevo
Molino que nombran de San, y Pared anexada
del Rio frente el Almudi en conformidad de las diligen
cias practicadas a este fin; para inteligencia
del Ayuntamiento, y que con conocimiento de todo lo
actuado resolviese lo mas correspondiente en este asunto,
se hizo presente la Real Provision de el Rey y
del Real Consejo expedida en veinte y cinco de Noviembre
de el año proximo referendada del Sr. Antonio Muniz
Palazar Cicerano de Camara; en la que consta que
habiendo esta Ciudad representado la ruina que aca
herio en veinte y dos de Octubre de el, de lo no pedarse
de Pared contiguo al que se esta fabricando, y lo que se
executo para evitar lo estrago que amenaraban
esta Poblacion, se aprobaron en diligencias,
mandando a quel Superior Tribunal, se expresare